



Resolución Directoral

N° 00592-2025-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 10 de noviembre de 2025

VISTOS:

El Informe N° 00478-2025-ENSFJMA/DG-DA y anexos; así como el Informe N° 00512-2025-ENSFJMA/DG; y demás documentos que se acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos a cargo de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, en armonía con lo señalado en el Art. 12º del Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, con Resolución Directoral N.º 00363-20215-ENSFJMA/DG-DA, se encarga a partir del 15 de julio hasta el 31 de diciembre 2025, a la Dra. Jury Carla Medina Uribe en el cargo de Jefa del Departamento Académico de Investigación Educativa;

Que, mediante Carta S/N. de fecha 9 de septiembre de 2025, la docente Jury Carla Medina Uribe presenta su renuncia irrevocable al cargo de jefa del Departamento Académico de Investigación Educativa, el cual venía desempeñando desde 18 de marzo de 2025, tal como indica la R.D. N° 00133-2025 ENSFJMA/DG-SG y que se ratificó el 16 de julio de 2025, según la RD N° 00363-2025 ENSFJMA/DG-SG, este último correspondiente al semestre académico 2025- II;

Que con Resolución Directoral N° 574-2025-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 29 de octubre de 2025, se aprueba el contrato suscrito por servicios personales, en plaza vacante docente de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas suscritos por la unidad ejecutora

EXPEDIENTE: DA2025-INT-0053965

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **73D161**



y el señor POZO TINOCO. JOHEL MIGUEL, desde el 1/11/2025 hasta el 31/12/2025, con jornada laboral de 40 Horas Pedagógicas;

Que, con documento del Visto, la Directora Académica, con la finalidad de continuar con las labores académicas y administrativas en el presente semestre académico propone al Mg. JOHEL MIGUEL POZO TINOCO en el cargo de Jefe del Departamento Académico de Investigación Educativa, a partir del 1 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2025, por lo que solicita se expida la resolución directoral correspondiente;

Que, mediante Informe N° 00512-2025-ENSFJMA/DG, de fecha 5 de noviembre de 2025, la Dirección General, y en virtud de lo solicitado por la Dirección Académica, autoriza expedir la Resolución Directoral que encarga a partir del 1 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2025; la encargatura del Mg. JOHEL MIGUEL POZO TINOCO en el cargo de jefe del Departamento Académico de Investigación Educativa;

Estando a lo informado y visado por la Directora Académica, secretario general, y;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, y;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ENCARGAR, con eficacia anticipada, a partir del 1 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2025, al **Mg. JOHEL MIGUEL POZO TINOCO** en el cargo de Jefe del Departamento Académico de Investigación Educativa.

Artículo 2.- ESTABLECER que la encargatura queda sujeta a ser resuelta por causal de desempeño deficiente del cargo, abandono del cargo, y/o cuando la Dirección General disponga lo conveniente.

Artículo 3.- Al término de la encargatura, el jefe del departamento académico de Investigación Educativa deberá presentar el informe final de su gestión a la Dirección Académica.

Artículo 4.- DISPONER que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal Institucional y se notifique al interesado y a las instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas


Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: DA2025-INT-0053965

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 73D161

